

Viernes, 22 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para asociaciones y clubes previsto en el plan estratégico de subvenciones del presupuesto general de gastos del ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (concesión directa) ejercicio 2026.**

Aprobadas por Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, de fecha 15 de mayo de 2026, las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa, para asociaciones y clubes previstos nominativamente en el plan estratégico de subvenciones del presupuesto general de gastos del ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (concesión directa) ejercicio 2026, se iniciará la apertura de plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria, remitido por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Malpartida de Cáceres, 21 de mayo de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 22 de mayo de 2026



### BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y CLUBES PREVISTOS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CONCESIÓN DIRECTA) EJERCICIO 2026.

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concesión directa, a las Asociaciones designadas nominativamente en el Presupuesto General de Gasto Municipal correspondiente al ejercicio 2026, para la realización de proyectos y/o actividades programadas por ellas durante la anualidad 2026.

Las entidades beneficiarias son:

Entidad
A. Pensionistas Hogar-Club La Paz
A. Amas de Casa Los Barruecos
A. Amigos del Museo Vostell Malpartida
A. Musical Diego Silva Montero
A. Folklore Virgen de la Soledad
Coral Manantíos
Banda de Cornetas y Tambores Los Arcos
A. de Músicos Malpartideños Melómanos
A. Cultural La Siembra
AMPA Los Arcos
AMPA IESO Los Barruecos
C.P. Malpartida
B.A. Malpartida
Motoclub Las Arenas
C. Atletismo Los Barruecos
C.D. Pádel Malpartida
Sociedad Local de Cazadores La Zafrilla
Club de Tiro San Isidro
A.D. Atlético Malpartida F.S.
A.D. La Cabra Coja

#### SEGUNDA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

##### 1) GASTOS SUBVENCIONABLES:

Mediante la presente convocatoria se entenderán como gastos subvencionables los que respondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria, entre otros:

- Gastos de alojamiento, de transporte y de manutención, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.



Viernes, 22 de mayo de 2026



- b) Material documental de divulgación (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto o actividad subvencionada, o que conlleve la actividad o proyecto subvencionado.
  - c) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado.
  - d) Gastos de personal vinculados al proyecto subvencionado. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal, así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la Asociación o Club, debiendo quedar estos claramente identificados y acreditados.
  - e) Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, todos ellos directamente relacionados con el proyecto presentado y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.
  - f) Seguros de responsabilidad civil.
  - g) Gastos médicos vinculados con la actividad y/o proyecto y las personas que desarrollan el mismo.
  - h) Jueces y árbitros.
  - i) Cánones y derechos de las pruebas.
  - j) Gastos de comunicación, publicidad y difusión propios del proyecto.
  - k) Material e indumentaria deportiva.
- 2) GASTOS NO SUBVENCIONABLES:
- a) Adquisición de bienes destinados a la venta.
  - b) Tributos.
  - c) Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier Administración Pública.
  - d) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - e) Intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - f) Premios en metálico.
  - g) Los gastos de procedimientos judiciales.
  - h) Los gastos de protocolo o representación.
  - i) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
  - j) Los impuestos personales sobre la renta.

### TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

La cuantía de las subvenciones está consignada en el Presupuesto Municipal 2026 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidacaceres.es – administracion@malpartidacaceres.es – ayuntamiento@malpartidacaceres.es  
www.malpartidacaceres.es



Cód. Verificación: 41W9ZDPE5L4KCCREMTK28E04E  
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



Prog.	Eco.	Entidad	Importe
3340	48000	A. Pensionistas Hogar-Club La Paz	1.500,00 €
3340	48000	A. Amas de Casa Los Barruecos	1.500,00 €
3340	48000	A. Amigos del Museo Vostell Malpartida	1.000,00 €
3340	48000	A. Musical Diego Silva Montero	1.200,00 €
3340	48000	A. Folklore Virgen de la Soledad	3.000,00 €
3340	48000	Coral Manantíos	1.800,00 €
3340	48000	Banda de Cornetas y Tambores Los Arcos	3.000,00 €
3340	48000	A. de Músicos Malpartideños Melómanos	1.500,00 €
3340	48000	A. Cultural La Siembra	3.000,00 €
3340	48000	AMPA Los Arcos	800,00 €
3340	48000	AMPA IESO Los Barruecos	600,00 €
3410	48000	C.P. Malpartida	12.000,00 €
3410	48000	B.A. Malpartida	7.000,00 €
3410	48000	Motoclub Las Arenas	3.000,00 €
3410	48000	C. Atletismo Los Barruecos	1.500,00 €
3410	48000	C.D. Pádel Malpartida	1.500,00 €
3410	48000	Sociedad Local de Cazadores La Zafrilla	1.000,00 €
3410	48000	Club de Tiro San Isidro	1.000,00 €
3410	48000	A.D. Atlético Malpartida F.S.	5.000,00 €
3410	48000	A.D. La Cabra Coja	600,00 €

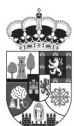
Asimismo, el importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases de Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financian la actividad, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

#### CUARTA. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, además de los dispuestos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora:

No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el interesado lo autorice.

- No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el interesado lo autorice.
- Que se trate de asociaciones o clubes activos y en funcionamiento.
- Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en anualidades anteriores.



Viernes, 22 de mayo de 2026



### QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona. **Deberán utilizarse obligatoriamente los Anexos oficiales y normalizados, correspondientes a esta convocatoria.**

1. La solicitud, conforme al **ANEXO I**, deberá formularse en el modelo que se acompaña a estas Bases cumplimentándose debidamente y firmándose por quien ostente la presidencia de la Asociación o Club solicitante.
2. **Memoria del proyecto de actuaciones para las que se solicita la subvención** (modelo libre), a desarrollar o desarrollada durante el año en curso, que deberá estar cuantificado y presupuestado, donde se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - Nombre de la actividad o actividades.
  - Objetivos.
  - Descripción de la actividad o actividades.
  - Temporalización (fechas de ejecución del proyecto).
  - Destinatarios (características y número de participantes).
  - Presupuesto total y desglosado de la actividad o proyecto a subvencionar, y forma de financiación del mismo, con indicación expresa de si este es objeto de subvención por alguna otra Administración o entidad pública.
3. **Anexo II** debidamente cumplimentado y firmado.
4. **Anexo III** debidamente cumplimentado y firmado.
5. Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Asociación o Club (número de identificación fiscal), y del DNI de su representante.
6. **Copia del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva.**
7. **Certificados acreditativos de que la Asociación se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, frente a la hacienda estatal, autonómica, la Seguridad Social y el propio Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.** En caso de no aportarlos podrá autorizarse al Ayuntamiento a que realice la comprobación de oficio. Si se elige esta última opción, el Ayuntamiento solicitará, **por una sola vez**, las certificaciones oportunas una vez concluido el período de presentación de instancias, y en el caso de que no pudieran obtenerse o bien se detectara deuda con la hacienda estatal, autonómica, Seguridad Social o el propio Ayuntamiento, requerirá a la Asociación para que lo subsane en el plazo otorgado al efecto. En caso de que no lo hiciera, se la tendrá por desistida de la solicitud.

### SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos y que figuran como anexo a las presentes Bases, y que obran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la dirección: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres en el plazo de **10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la**



Viernes, 22 de mayo de 2026



convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes Bases de Convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5, de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de cinco días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

## SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

### PROCEDIMIENTO

La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Servicio Gestor del procedimiento, la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que, ante errores subsanables en la solicitud, requerirá a la entidad solicitante para que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación provisional de entidades admitidas y excluidas, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>.

En caso de no subsanar adecuadamente, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

El Órgano Gestor se ajustará en cuanto a su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### RESOLUCIÓN

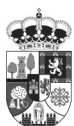
De conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se otorgará la subvención por Resolución de Alcaldía. El acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras donde se establecerá el plazo y forma de justificación. Esta subvención se formalizará en un Convenio, en el que se recogerán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
[alcaldia@malpartidadecaceres.es](mailto:alcaldia@malpartidadecaceres.es) – [administracion@malpartidadecaceres.es](mailto:administracion@malpartidadecaceres.es) – [ayuntamiento@malpartidadecaceres.es](mailto:ayuntamiento@malpartidadecaceres.es)  
[www.malpartidadecaceres.es](http://www.malpartidadecaceres.es)



Cód. Verificación: 41W3P0P5L4K3C8EFTK28E04E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Para recibir la ayuda, las entidades beneficiarias deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención. La documentación será la exigida en el convenio o en la resolución de concesión.

#### OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El período de ejecución de la actividad/proyecto subvencionado, durante el cual debe quedar acreditado el cumplimiento de todas las condiciones expuestas en la resolución individual de concesión, comprende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.  
Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del período de ejecución.

#### NOVENA. LÍMITE DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones o clubes, serán únicas para todas las actividades que esas asociaciones o clubes celebren en el año en curso, y que estén previstas en el proyecto de la asociación, presentado para la obtención de la subvención.  
Así, concedida una subvención en el ejercicio 2026, con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario.

#### DÉCIMA. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Se realizará un primer abono correspondiente al 50% de la subvención, una vez aprobada la Resolución definitiva de concesión, procediendo el abono del segundo 50% (abono final) tras la verificación de su debida justificación, conforme a lo preceptuado en la cláusula decimotercera de las presentes Bases.

#### DÉCIMOPRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

1. Realizar las actividades y actuaciones contenidas en la memoria presentada ante el Ayuntamiento y que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que se lleven a cabo para constatar que su programa se ajusta a los contenidos y objetivos previstos en el mismo.
3. Cumplir las obligaciones contenidas en la Ley General de Subvenciones.
4. Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en la memoria presentada y sobre la cual le fue concedida la subvención. No se podrá realizar la misma sin contar previamente con la aprobación de la entidad otorgante.
5. Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
6. Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres pueda comprobar el correcto desarrollo de las mismas.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es  
www.malpartidadecaceres.es



P r i m e r o  
C o m u n i c a  
S o s t e n i b l e

Cód. Verificación: 41W92DPSJL4KCEFTMTC26E04E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



7. Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

La entidad beneficiaria queda expresamente sometida al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

## DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado; en este caso, una vez concluido el período de ejecución, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de gastos realizados correspondientes a la actividad/proyecto aprobado en la resolución del órgano competente, entre el 1 y el 31 de enero de 2027.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa reducida del gasto subvencionable realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su Reglamento de desarrollo.

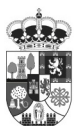
La **Cuenta justificativa simplificada** junto con la **Memoria evaluativa** reducida del gasto realizado, que deberá detallar el proyecto o la actividad desarrollado, donde al menos deberá constar la identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad (si procede), resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro, así como el **balance de ingresos y gastos originados por la ejecución del proyecto**, se presentará por el solicitante de la subvención, junto con la propia solicitud, así como el resto de documentación complementaria, utilizando para ello el **ANEXO IV**.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es  
www.malpartidadecaceres.es

7



Cód. Verificación: 41W93D95L4K3CFE1M7K28E04E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



Junto al Anexo IV, se aportarán todos los gastos y pagos realizados. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega, ni las facturas proforma.

Las facturas y justificantes acreditativos del pago, deben constar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, siendo el criterio a mantener en toda la documentación del expediente.

**Los Justificantes de los gastos devengados** como consecuencia de la actividad/proyecto, consistirán en facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Para que las facturas sean conformes, habrá de constar de forma clara:

- Fecha y número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio/domicilio social),
- Datos identificativos del destinatario (nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio/domicilio social)
- Importes, con desglose de IVA y tipo impositivo aplicable (y, en su caso, retenciones a cuenta, descuentos,...)
- Descripción de los bienes o servicios que se facturan de forma clara y precisa, estando lo suficientemente detallados, de manera que permita apreciar la vinculación al proyecto/subproyecto.

No se considerarán válidas, a efectos de justificación, las facturas emitidas a persona jurídica o física distinta de la entidad beneficiaria.

**La justificación del pago** deberá efectuarse como se explica seguidamente, finalizando el plazo para efectuarlo el 31 de enero de 2027.

- Transferencia bancaria. Copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, o, en su defecto, el concepto abonado (suficientemente detallado), y copia del extracto bancario en que figure el gasto.
- Domiciliación bancaria. Se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia del extracto bancario en que figure el gasto.
- Cheque. Se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y copia del extracto bancario en que figure el gasto.
- Tarjeta bancaria. Resguardo del pago con tarjeta de crédito o débito.
- En caso de pago en metálico. El pago de las facturas se acreditará con la mención de “*recibí*” “*recibí en efectivo*”, o “*pagado*”, con la fecha, N.I.F. y firma del expendedor, o en su defecto, certificado extendido por este último en tal sentido.

En todos los documentos justificativos del pago, deberá aparecer claramente el concepto del mismo, su vinculación a la actividad o proyecto subvencionado y la fecha de materialización del pago, debiendo hacer constar de forma clara, en consecuencia, para ser conformes:

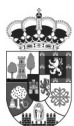
- La fecha-valor del pago, que debe ser como máximo la fecha tope de justificación.
- La identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia de CIF y denominación social).
- Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de facturas a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago).

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es  
www.malpartidadecaceres.es

8



Cód. Verificación: 41W3P0P5L4K3CFMTK28E04E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

Con respecto a las transferencias online, realizadas mediante dispositivos móviles, ordenadores, tablets etc., solo se admitirán los documentos de pago tipo resguardo o extracto bancario, emitidos por las entidades correspondientes, de la operación efectuada. Se excluyen expresamente imágenes o “pantallazos” como justificantes de operación.

## DECIMOTERCERA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1. Reintegro de cantidades percibidas:  
Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:
  - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad/proyecto subvencionado, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
  - c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.
  - d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
  - e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
  - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

Cuando el incumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el siguiente apartado.

2. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:
  - a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones: reintegro del 100%.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es  
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 41W3D0P5L4K3C9EFTK28E004E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



- b) Incumplimiento total de la finalidad, actividad o proyecto subvencionado: reintegro del 100%.
- c) Incumplimiento parcial de la finalidad, actividad o proyecto subvencionado: reintegro proporcional a la parte no ejecutada o no justificada correctamente.
- d) Si la ejecución del proyecto o del presupuesto subvencionado fuese inferior al 50%, se presumirá incumplimiento esencial y procederá el reintegro del 100%, salvo que la convocatoria motivadamente establezca otro umbral.
- e) Incumplimiento de las medidas de difusión o publicidad de la financiación municipal: reintegro del 30%, siempre que el incumplimiento afecte a la mayor parte del proyecto; el 40% si, tras requerimiento expreso, el incumplimiento persistiera en el mismo ejercicio; en casos de especial relevancia o reiteración, la convocatoria podrá elevarlo hasta el 50%. Se entenderá por incumplimiento que afecte a la mayor parte del proyecto cuantificando el número de eventos culturales o sociales que carezcan o incumplan los requisitos de publicidad o, en su caso para asociaciones deportivas, teniendo en cuenta los carteles, equipaciones y otro material de cada uno de los equipos que se incluyen en el proyecto.
- f) Falta total de justificación tras el requerimiento reglamentariamente previsto: reintegro del 100%.
- g) Justificación insuficiente: reintegro equivalente al importe no justificado correctamente o al de los gastos indebidamente justificados.
- h) Presentación extemporánea de la justificación, sin mediar requerimiento previo y siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad: aplicará un reintegro de hasta el 5% de la subvención; si existiera requerimiento previo no atendido en plazo, procederá el reintegro conforme a la normativa general.
- i) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas en la resolución de concesión o en la convocatoria: reintegro proporcional a la obligación o condición incumplida, en los términos establecidos en la convocatoria, acto de concesión o convenio, en su defecto se impondrá un 5%.
- j) En caso de sobrefinanciación por concurrencia con otras ayudas o ingresos, el reintegro alcanzará exclusivamente al exceso obtenido.

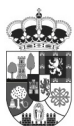
En caso de darse supuestos no contemplados en la anterior catalogación de incumplimientos, se aplicarán criterios de proporcionalidad en la determinación del importe de subvención que deba reintegrarse.

Se considera que la entidad beneficiaria se aproxima al cumplimiento total cuando se justifique, al menos el 70% de la actividad/proyecto presentado en la solicitud de subvención. A partir de esa cantidad procederá el reintegro en el mismo porcentaje del incumplimiento.

Si no se justifica, al menos el mínimo establecido del 70%, procederá el reintegro total de la subvención concedida.

### 3. Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al porcentaje concedido sobre el coste de la actividad o proyecto subvencionado, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad/proyecto, así como el interés de demora correspondiente (artículo 19.3 de la Ley 38/2003).



Viernes, 22 de mayo de 2026



4. Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

#### DECIMOCUARTA. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y el logotipo del Ayuntamiento, que será facilitado por el Ayuntamiento.

En el caso de clubes o asociaciones deportivas, este requisito deberá cumplirse en todas las categorías o equipos que formen parte del club o asociación.

Las dimensiones del logotipo se ajustarán a las siguientes medidas:

A. **Indumentaria oficial deportiva (traje oficial, chándal, sudadera)**, a elegir:

Logotipo del Ayuntamiento en la parte frontal con un ancho mínimo de 5 centímetros.  
Logotipo del Ayuntamiento en parte trasera con un ancho mínimo de 10 centímetros.

B. **Cartelería**: Incluir la palabra “Patrocinio” u “Organización” junto al logotipo del Ayuntamiento con las siguientes medidas:

Tamaño del cartel A4: 4 centímetros de ancho aproximadamente  
Tamaño del cartel A3: 7 centímetros de ancho aproximadamente.  
Tamaño del cartel: A2: 10 centímetros de ancho aproximadamente.

C. **Publicaciones Auxiliares (folletos, catálogos, redes sociales, etc.)**: Incluir la palabra “Patrocinio” u “Organización” junto al logotipo del Ayuntamiento.

Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la Sede Electrónica como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario y la cuantía concedida.

#### DECIMOQUINTA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o Entidad Privada que las otorgue. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### DECIMOSEXTA. COMPETENCIA LEGISLATIVA.

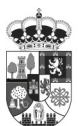
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidacaceres.es – administracion@malpartidacaceres.es – ayuntamiento@malpartidacaceres.es  
www.malpartidacaceres.es

11



Cód. Verificación: 41W93DPE5L4KCCBMTK28E004E  
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 92, de fecha 15 de mayo de 2013, modificada el 9 de febrero de 2018 (B.O.P. núm. 0067 de fecha 6 de abril de 2018)
- Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5, de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En Malpartida de Cáceres a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,  
Alfredo Aguilera Alcántara

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es  
www.malpartidadecaceres.es

12



Cód. Verificación: 41W3P0P5L04KCCREMTK28E004E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 12 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA 2026.

D/Dª. \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de la Entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_ de la localidad de Malpartida de Cáceres. Número teléfono: \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_.

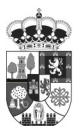
**EXPONE** que la Asociación/Club \_\_\_\_\_, tiene como objeto social \_\_\_\_\_.

**Que, en el Plan Estratégico de subvenciones del Presupuesto General de Gasto de este Ayuntamiento, se ha previsto nominativamente una subvención para esta Asociación/Club.**

Por todo lo cual, **SOLICITA** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones, Bases de ejecución del presupuesto vigente, del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, le sea concedido el importe de \_\_\_\_\_ euros, para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada, y que, previos los trámites oportunos, sea ingresado en el número de cuenta siguiente: IBAN: \_\_\_\_\_.

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Memoria explicativa del proyecto a realizar, que deberá incluir: Nombre del Proyecto, objetivos, descripción, temporalización, población destinataria, presupuesto y forma de financiación.
- Anexos II y III, debidamente cumplimentados y firmados.
- Justificación de que la Asociación/Club se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la AEAT, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres. En caso de no aportarlo, se estará a lo dispuesto en el apartado de AUTORIZACIONES (si se elige esta opción, el Ayuntamiento solicitará, por una sola vez, las certificaciones oportunas y en el caso de que no pudieran obtenerse o bien se detectara deuda con la hacienda estatal, autonómica, Seguridad Social o el propio Ayuntamiento, requerirá nuevamente a la Asociación para que lo subsane en el plazo otorgado al efecto. En caso de que no lo hiciera, se le tendrá por desistida de la solicitud)



Viernes, 22 de mayo de 2026



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la entidad no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, que impida obtener la condición de beneficiario.

Que el que suscribe, como representante legal de la entidad, conoce y acepta las condiciones de estas subvenciones. La entidad a la que representa cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de estas ayudas, asumiendo todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida.

## AUTORIZACIONES

- Me opongo a que el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres realice las comprobaciones oportunas para cerciorarse de que la Asociación solicitante se encuentra al corriente de obligaciones tributarias presentando, por tanto, el Certificado oportuno.
- Me opongo a que el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres realice las comprobaciones oportunas para cerciorarse de que la Asociación solicitante se encuentra al corriente de pagos con la Seguridad Social, presentando, por tanto, el Certificado oportuno.
- Manifiesta el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2028, de 5 diciembre., de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Autoriza al Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres a publicar los datos relativos a la subvención que se le asigne a la Asociación/Club que represento.

Malpartida de Cáceres a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

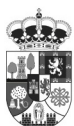
**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES**

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidacaceres.es – administracion@malpartidacaceres.es – ayuntamiento@malpartidacaceres.es  
www.malpartidacaceres.es

14



Cód. Verificación: 41W3D0P5L4K3C8EMTK28E04E  
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 14 de 19



Viernes, 22 de mayo de 2026



### ANEXO II

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en calidad de SECRETARIO/A de la Junta Directiva de la Asociación/Club \_\_\_\_\_, con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_.

### CERTIFICA

Que D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ es Presidente/a de la Asociación/Club \_\_\_\_\_ como así consta en el acta de la asamblea de esta Asociación celebrada con fecha \_\_\_\_\_, y que por tanto, tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación/Club en aquellos actos que así lo requieran.

Malpartida de Cáceres a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 202\_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es  
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 41W92DPE5J4KCEMTK28E04E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 15 de 19





Viernes, 22 de mayo de 2026



### ANEXO IV CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2026.

#### JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES A PROYECTOS/ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS

(Se deberá entregar una vez finalizado el proyecto y en el plazo que establezca la convocatoria)

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_,  
con dirección a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ tlfno. \_\_\_\_\_ y correo  
electrónico \_\_\_\_\_ en calidad de **PRESIDENTE/A**  
de la Asociación \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_ presento la siguiente documentación para la justificación  
de gastos del proyecto/actividades subvencionados por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, para la  
anualidad 202\_\_.

- Cuenta justificativa simplificada conforme al modelo incorporado a este Anexo IV**, y que deberá ser debidamente firmada por el representante legal y el secretario de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención**, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo contener cuanto menos:
  - Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.
  - Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.
- Resumen económico que contendrá el detalle de los ingresos o subvenciones que se hayan obtenido en el desarrollo del programa** y que hayan financiado la actividad o proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.
- Justificación de la totalidad de los gastos devengados por la realización** de la actividad o proyecto presentado, conforme a lo dispuesto en la cláusula decimotercera de las Bases de la Convocatoria Pública.
- Justificación de la totalidad de los pagos efectuados**, conforme dispone la cláusula decimotercera de las Bases de la Convocatoria Pública.
- Aportación de un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, vídeos, publicación en redes sociales, etc. que se hayan editado o publicado con ocasión de la realización de la actividad o proyecto subvencionado**, así como acreditación gráfica suficiente de la utilización de las medidas de publicidad implementadas en la indumentaria oficial deportiva. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza general y en las Bases de la convocatoria pública.

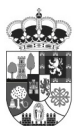
Malpartida de Cáceres, a \_\_\_\_\_ de enero de 202\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es  
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 418030PESJA4CCEMTK28E04E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19





Viernes, 22 de mayo de 2026



### RESUMEN ECONÓMICO, CON DETALLE DEL INGRESOS O SUBVENCIONES OBTENIDOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD O PROYECTO SUBVENCIONADO

D. \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en calidad de PRESIENTE/A de la \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, presento el siguiente resumen económico detallando de los ingresos o subvenciones obtenidos en el desarrollo del proyecto y que lo han financiado, con indicación del importe y su procedencia.

Entidad/Organismo	Motivo	Importe

Malpartida de Cáceres, a \_\_\_\_\_ de enero de 202\_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 – Fax 927276174  
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)  
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es – ayuntamiento@malpartidadecaceres.es  
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 41W3P0P5L64K3CEMTK28E04E  
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 19 de 19

